



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

**LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL**

**TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO (A)**

AUTORES: JESSICA ALEXANDRA GUZHÑAY QUEZADA

HENRY BOLÍVAR GONZÁLEZ CAMPOVERDE

DIRECTOR: DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJON, MGS.

CUENCA – ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PERIODISMO

TÍTULO:

**LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL**

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO (A)

AUTORES: JESSICA ALEXANDRA GUZHÑAY QUEZADA

HENRY BOLÍVAR GONZÁLEZ CAMPOVERDE

DIRECTOR: DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJON, MGS.

CUENCA – ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Jessica Alexandra Guzhñay Quezada portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º **0105399844**.

Declaro ser el autor de la obra: "**LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL**", sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, **12 de octubre de 2023**

F:
Jessica Alexandra Guzhñay Quezada

C.I. 0105399844



Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Henry Bolívar González Campoverde portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º **0301343570**. Declaro ser el autor de la obra: **"LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL"**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, **12 de octubre de 2023**



Henry Bolívar González Campoverde
C.I. **0301343570**

CERTIFICO:

Certifico que el presente Trabajo de titulación fue desarrollado por **JESSICA ALEXANDRA GUZHÑAY QUEZADA Y HENRY BOLIVAR GONZALEZ CAMPOVERDE** con el título "LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL " bajo mi supervisión.



Dr. Fernando Patricio Moreno Morejon, Mgs.

DEDICATORIA

Quisiera expresar mi agradecimiento a mis padres por su apoyo y de manera especial a mi querida madre, Esperanza Quezada, quien ha sido mi inquebrantable pilar a lo largo de este viaje académico. Admiro profundamente su tenacidad y su capacidad para enfrentar las dificultades con valentía. Su apoyo inexorable desde el inicio de mi carrera ha sido mi mayor fuente de inspiración.

También quiero dedicar este logro a mis amados hijos, Santiago y Mafer, quienes han demostrado una paciencia infinita durante todos estos años en los que estuve ausente persiguiendo este sueño. Hoy, gracias a su comprensión y amor incondicional, este sueño se ha hecho realidad. A ellos les dedico el fruto de mis esfuerzos y les agradezco por ser mi motivación constante en este viaje.

JESSICA ALEXANDRA GUZHÑAY QUEZADA

DEDICATORIA

Deseo dedicar este Artículo Científico a Dios, quien me brindó la fuerza necesaria para superar obstáculos y desafíos, mostrándome cómo afrontar las adversidades sin comprometer mi dignidad ni renunciar a mis esfuerzos.

Agradezco a mis padres por su constante apoyo, valiosos consejos, comprensión y la asistencia brindada en momentos difíciles. Ellos me han dotado de los cimientos de mi personalidad: mis valores, principios, determinación y el coraje que necesité para alcanzar mis metas académicas.

Mis amados hijos son mi mayor tesoro, fuente inagotable de inspiración y un ejemplo a seguir. Me han demostrado que nunca es tarde para emprender nuevos desafíos, y les agradezco por ser una parte fundamental de mi logro académico.

Por último, agradezco a aquellos que dudaron de mis capacidades, ya que su escepticismo me impulsó a esforzarme aún más.

HENRY BOLIVAR GONZALEZ CAMPOVERDE

Resumen:

Este artículo trata sobre los derechos de los padres en Ecuador, examinando cómo han evolucionado a lo largo del tiempo y considerando la perspectiva de género desde el marco constitucional. Se analizará cómo la legislación en Ecuador ha progresado para fomentar la igualdad de género en la paternidad y cómo esto ha impactado en la sociedad y en la concepción de los roles de padre y madre. También se resaltarán los retos presentes y futuros en la protección y promoción de los derechos de los padres, asegurando una perspectiva de género inclusiva y equitativa.

Palabras Clave: *Derechos paternales, género, inclusión, equidad, familia.*

Abstract:

This article discusses fathers' rights in Ecuador, examining how they have evolved over time and considering the gender perspective from the constitutional framework. It will analyze how legislation in Ecuador has progressed to promote gender equality in parenthood and how this has impacted society and the conception of the roles of father and mother. It will also highlight present and future challenges in the protection and promotion of fathers' rights, ensuring an inclusive and equitable gender perspective.

Keywords: *Parental rights, gender, inclusion, equity, family.*

**Los Derechos Paternales en el Ecuador, desde la perspectiva de género
en el marco Constitucional**

**Parental Rights in Ecuador, from a gender perspective within the
Constitutional framework**

Introducción

Los derechos de los padres en Ecuador, desde la perspectiva de género en el marco constitucional, son un tema de gran importancia y repercusión social. A lo largo del tiempo, la comprensión de la paternidad ha experimentado cambios significativos, y en la actualidad, se busca establecer un enfoque que fomente la equidad y la igualdad de género en esta área.

El Ecuador ha buscado fortalecer la protección de los derechos paternales y fomentar la participación activa de los padres en la crianza y educación de sus hijos, con antecedentes que se remontan a tratados y acuerdos internacionales. El país ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres, siempre que sea posible. De esta manera, se reconoce la importancia de la figura paterna como un elemento fundamental en la vida de los menores.

En el marco de la Constitución ecuatoriana, que fue promulgada en el año 2008, se han establecido los fundamentos para promover la igualdad de género y eliminar prácticas discriminatorias. La Carta Magna reconoce de manera explícita el derecho a la igualdad de todas las personas, sin importar su género, y establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la participación activa y corresponsable de los padres en la crianza y desarrollo integral de sus hijos.

Sin embargo, a pesar de los avances legislativos y las políticas de igualdad implementadas en el país, todavía existen retos para lograr la plena materialización de los derechos paternales desde una perspectiva de género. Los estereotipos culturales arraigados y las estructuras sociales tradicionales pueden dificultar la participación completa de los padres en el cuidado y la crianza de los hijos, lo que limita el impacto de los avances normativos realizados.

Esta investigación tiene como objetivo analizar los retos y las posibilidades que surgen en la práctica de los derechos de los padres en Ecuador desde una perspectiva de género. El propósito es identificar acciones y políticas que

impulsen una mayor responsabilidad compartida en el cuidado de los hijos, promoviendo así una sociedad más equitativa y justa.

1. Contexto histórico y legal de los derechos paternales en Ecuador.

La evolución histórica de los derechos paternales en Ecuador ha sido afectada por varios factores sociales, culturales y legales que han influido en la concepción y práctica de la paternidad a lo largo del tiempo. En este trabajo de investigación científica, se pretende analizar los eventos y transformaciones más significativos en la historia que han moldeado la manera en que se han entendido y reconocido los derechos paternos en el país.

1.1. Tradiciones y roles paternos en la época prehispánica y colonial.

La tradición y los roles paternos en la época prehispánica y colonial en Ecuador reflejan una combinación de influencias culturales y cambios significativos en las dinámicas familiares (American Academy of Pediatrics, 2016).

En la época prehispánica, las comunidades indígenas ecuatorianas tenían sistemas de organización social y familiar propios, donde el padre tenía un rol relevante como proveedor y protector de la familia. El padre era responsable de asegurar el sustento económico y la seguridad de su hogar, así como de transmitir conocimientos y valores a sus hijos. Además, participaba activamente en las actividades comunitarias y tenía un papel destacado en la toma de decisiones. (Horbath C. & Gracia, 2019)

Con la llegada de los colonizadores, se introdujeron nuevas estructuras sociales y legales que afectaron estas dinámicas paternas (Santos G., 1992). La sociedad colonial estableció una jerarquía de poder y privilegios que otorgaba mayor autoridad a los hombres europeos, relegando así a los hombres indígenas a roles subordinados. Los padres indígenas tuvieron que enfrentar desafíos importantes debido a la imposición de nuevas normas y valores.

En este contexto, las tradiciones y los roles paternos se vieron transformados. Los hombres indígenas tuvieron que adaptarse a las nuevas circunstancias y, muchas veces, enfrentaron discriminación y explotación. Sin embargo, a pesar de estos desafíos, algunos padres indígenas resistieron y lucharon por

preservar sus tradiciones ancestrales, transmitiendo a sus hijos sus conocimientos, valores y cosmovisión. (Santos G., 1992)

Es importante destacar que esta evolución en las tradiciones y roles paternos no fue homogénea en todo el país, ya que existieron diferencias regionales y culturales. (Oudhof, Robles, & Mercado, 2019). Las tradiciones y los roles variaban según la etnia, la ubicación geográfica y la adaptación a las nuevas circunstancias impuestas por la colonización.

Los padres indígenas en Ecuador tenían un papel destacado como proveedores y protectores de sus familias. Sin embargo, con la llegada de los colonizadores, las dinámicas paternas se vieron afectadas y transformadas. A pesar de los desafíos y cambios impuestos, algunos padres indígenas resistieron y lucharon por preservar sus tradiciones ancestrales, transmitiendo a sus hijos su rica herencia cultural.

1.2. El Código Civil de 1860 y el patrimonialismo familiar

El Código Civil de 1860 fue promulgado en Ecuador y se convirtió en una de las bases legales para regular los derechos y obligaciones en el ámbito civil, incluyendo aspectos de familia, propiedad, contratos, entre otros.

Además, este código fue influenciado por el sistema jurídico español y estableció normas y principios que regían las relaciones familiares, como el matrimonio, la filiación, la patria potestad y la sucesión hereditaria. El Código Civil de 1860 tuvo un impacto significativo en la época, ya que estableció bases legales claras para diversas situaciones familiares y patrimoniales, y sentó precedentes para los años venideros (Cárdenas Y., Solano P., Álvarez C., & Coello G., 2021).

Con la promulgación del Código Civil de 1860, se implementó un marco jurídico que confería al padre una posición dominante en la estructura familiar, reconociéndolo como la máxima autoridad del hogar y encargado de administrar los bienes familiares. Esta perspectiva patrimonialista tuvo influencia en la asignación de poder y responsabilidades dentro del grupo familiar, relegando a la mujer y a los hijos a una posición subordinada (Cárdenas Y., Solano P., Álvarez C., & Coello G., 2021).

Durante la época prehispánica en Ecuador, existía un sistema de patrimonialismo familiar en el que los bienes y la riqueza se transmitían de generación en generación dentro del ámbito familiar.

1.3. Movimientos sociales y derechos paternales en el siglo XX

A lo largo del siglo XX, se llevaron a cabo diferentes movimientos sociales y cambios legales que comenzaron a cuestionar y modificar la concepción tradicional de la paternidad en Ecuador. La lucha por los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género jugaron un papel clave en este proceso, promoviendo una mayor participación de los padres en el cuidado y la crianza de sus hijos.

1.3.1. Constitución de 1998: Reconocimiento de los derechos paternales

Con la promulgación de la Constitución de 1998, se garantizó el principio fundamental de igualdad entre hombres y mujeres y se estableció la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos. Este reconocimiento fue un hito clave en la transformación de la concepción de los derechos paternales en Ecuador, sentando las bases para una mayor equidad en las responsabilidades parentales.

Artículo 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: (...)

3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole. (Constitución de Ecuador, 1998)

La Constitución de 1998 marcó un importante avance en el reconocimiento de los derechos de igualdad y estableció una nueva visión de la paternidad en la sociedad ecuatoriana. A partir de este momento, se reconoció que tanto los padres como las madres tienen la responsabilidad compartida de cuidar, proteger y educar a sus hijos.

Artículo 34.- El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a recursos para la producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad. (Constitución de Ecuador, 1998)

Artículo 39.- Se propugnarán la maternidad y paternidad responsables. El Estado garantizará el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho.

Se reconocerá el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y condiciones que establezca la ley, y con las limitaciones de ésta. Se garantizarán los derechos de testar y de heredar. (Constitución de Ecuador, 1998)

Este cambio de paradigma permitió un mayor involucramiento de los padres en la vida familiar y fomentó la participación activa en la crianza de los hijos. Los hombres empezaron a asumir roles más activos y a compartir las labores domésticas y las tareas de cuidado, lo que contribuyó a romper estereotipos de género arraigados y a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la sociedad ecuatoriana.

Es importante destacar que, si bien la legislación fue un primer paso fundamental para promover la igualdad de género en el cuidado de los hijos, aún existen desafíos por superar en términos de implementación efectiva de estas medidas y de cambio cultural. La construcción de una sociedad más igualitaria requiere de la participación activa de todos los actores, tanto a nivel individual como institucional, para garantizar que los derechos y responsabilidades parentales sean compartidos de manera equitativa entre hombres y mujeres.

1.3.2. Constitución de 2008 y legislación posterior

La Constitución de 2008 marcó un avance significativo en la promoción de la igualdad de género y los derechos parentales. En esta nueva constitución, se reafirmó el compromiso del Estado ecuatoriano en garantizar la participación

activa y corresponsable de los padres en la crianza de sus hijos (Delgado Jervis, 2016).

Esta Constitución reconoció que los padres tienen la misma responsabilidad que las madres en el cuidado y la educación de los hijos. Se enfatizó la importancia de la corresponsabilidad parental, promoviendo que ambos progenitores se involucren de manera equitativa en las tareas de crianza.

Art. 69.- Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia:

1. Se promoverá la maternidad y paternidad responsables; la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijas e hijos, en particular cuando se encuentren separados de ellos por cualquier motivo.

2. Se reconoce el patrimonio familiar inembargable en la cuantía y con las condiciones y limitaciones que establezca la ley. Se garantizará el derecho de testar y de heredar.

3. El Estado garantizará la igualdad de derechos en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes.

4. El Estado protegerá a las madres, a los padres y a quienes sean jefas y jefes de familia, en el ejercicio de sus obligaciones, y prestará especial atención a las familias disgregadas por cualquier causa.

5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos.

6. Las hijas e hijos tendrán los mismos derechos sin considerar antecedentes de filiación o adopción.

7. No se exigirá declaración sobre la calidad de la filiación en el momento de la inscripción del nacimiento, y ningún documento de identidad hará referencia a ella. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Además de los cambios constitucionales, se introdujeron reformas en la legislación con el objetivo de fomentar una mayor participación paterna en el

cuidado de los hijos. Estas reformas incluyeron medidas como la extensión de la licencia de paternidad, la promoción de la conciliación entre la vida laboral y familiar, y la implementación de programas de apoyo a la paternidad activa.

Estas medidas buscaban promover una mayor igualdad en las responsabilidades parentales, así como romper con los estereotipos de género que asignaban exclusivamente a las madres el rol de cuidadoras principales.

1.4. Relevancia del enfoque de género en el análisis de los derechos paternales.

En el análisis de los derechos paternales, es esencial tener en cuenta el enfoque de género para comprender cómo las construcciones sociales y culturales afectan su conceptualización, implementación y reconocimiento. Al adoptar esta perspectiva, se puede desarticular la idea tradicional de la paternidad como proveedor único y reflexionar sobre su influencia en la equidad de género en el ámbito familiar. (García Delgadillo & Mendizábal B., 2015)

Al desafiar los estereotipos de género, se impulsa una paternidad más igualitaria y compartida. La equidad de género se refleja en una distribución equitativa de las responsabilidades en la crianza y en el reconocimiento de las contribuciones tanto de las madres como de los padres en la vida familiar.

El enfoque de género también posibilita el análisis de cómo se forman las identidades parentales y cómo estas identidades pueden ser más flexibles y adaptables en sociedades en permanente evolución. Al desligar la paternidad de roles inflexibles, se promueve una visión más inclusiva y diversa de la crianza.

Además, el enfoque de género tiene un efecto directo en el bienestar de los hijos. La mayor implicación de los padres en la crianza y el respaldo emocional se traducen en un desarrollo emocional y social más saludable en los niños (Cuervo M., 2010).

La inclusión del enfoque de género en el examen de los derechos paternales es importante para orientar la elaboración de políticas públicas y marcos legales que impulsen la igualdad de género en el ámbito familiar (Benavente R. & Valdés B., 2014). Estas políticas pueden abarcar medidas para facilitar el

equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, fomentar permisos parentales equitativos y facilitar el acceso a servicios de cuidado infantil de alta calidad.

2. Marco Constitucional de los Derechos Paternales en Ecuador

2.1. Análisis de la Constitución y su enfoque de género en relación con la paternidad.

El enfoque de género en la Constitución de Ecuador de 2008 es de suma importancia para examinar los derechos paternales en el país. Esta Constitución consagra la igualdad de género como uno de sus principios fundamentales, reconociendo que hombres y mujeres deben contar con los mismos derechos y oportunidades en todas las esferas de la vida, incluyendo la paternidad y la crianza de los hijos (Cajas C., 2011).

La Constitución de Ecuador establece que es responsabilidad del Estado fomentar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en la vida familiar, lo cual implica la crianza de los hijos. Se reconoce la importancia fundamental de los padres en el desarrollo completo de los menores y se busca eliminar los estereotipos de género que puedan obstaculizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En este sentido, se fomenta una perspectiva más amplia y diversa de la paternidad, desafiando la noción convencional del padre como único proveedor y reconociendo su derecho y responsabilidad de involucrarse de manera activa en el cuidado y la educación de los hijos

La Constitución asegura que tanto hombres como mujeres tengan igualdad de derechos tanto en la paternidad como en la maternidad, permitiendo que ambos progenitores puedan desempeñar su función como padres en condiciones equitativas.

Para materializar estos principios, la Constitución establece la necesidad de implementar políticas públicas con enfoque de género que promuevan la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres. Estas políticas pueden incluir medidas para fomentar la participación activa de los padres en la crianza, facilitar la conciliación entre vida laboral y familiar, y eliminar barreras que puedan limitar el ejercicio pleno de los derechos paternales.

2.1. Legislación secundaria y derechos parentales: avances y desafíos.

La Constitución ecuatoriana reconoce el derecho de igualdad entre mujeres y hombres, y establece que el Estado debe garantizar la protección, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación. Sujetas a esta normativa se encuentran otros códigos de normas secundarios.

Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación (...) (Constitución de Ecuador, 1998).

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia del año 2003 establece los derechos y deberes de los padres en relación con la crianza y cuidado de los hijos. Reconoce la importancia de la corresponsabilidad de ambos padres en la toma de decisiones y el cuidado de los hijos, así como la participación activa del padre en la vida de sus hijos.

Art. 96.- Naturaleza de la relación familiar. - La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades. Sus relaciones jurídicas internas de carácter no patrimonial son personalísimas y, por lo mismo, irrenunciables, intransferibles e intransmisibles. Salvo los casos expresamente previstos por la ley, son también imprescriptibles. (Código de la Niñez y de la Adolescencia, 2000)

Art. 227.- Deberes y derechos de la familia del niño, niña o adolescente: Los progenitores o miembros de la familia del niño, niña y adolescente dentro del tercer grado de consanguinidad en línea recta o colateral tienen los siguientes derechos y deberes en el acogimiento familiar:

- 1. Cooperar en las decisiones que afecten al niño, niña o adolescente acogido;*

2. Participar en la determinación de los aspectos generales en los que la familia del niño, niña o adolescente se propone cambiar para mejorar las relaciones al interior de la familia, y contribuir para su cumplimiento;

3. Participar en la determinación y ejecución de los aspectos educativos, emocionales, físicos, psicológicos y afectivos que deben impulsarse para el crecimiento y desarrollo integral del niño, niña o adolescente y apoyar su cumplimiento;

4. Contribuir económicamente, según sus posibilidades, a la manutención del niño, niña o adolescente sujeto de acogimiento; y,

5. Mantener las referencias, vínculos, visitas y atenciones con relación a su hijo, hija o familiar acogido.

A falta o ausencia de las personas referidas en este artículo, se procurará la colaboración de las personas o familia con las que estuvo el niño, niña o adolescente antes del acogimiento. (Código de la Niñez y de la Adolescencia, 2000)

Estas leyes forman parte del marco constitucional y legal en el Ecuador que busca promover la igualdad de género y proteger los derechos paternales en el cuidado de los hijos.

En Ecuador, se han logrado avances significativos en la normativa que ampara los derechos paternales y promueve la igualdad de género en la crianza y cuidado de los hijos. Algunos de estos avances se relacionan directamente con tres aspectos importantes como lo son el reconocimiento de la igualdad de género, la protección de los derechos paternales y promoción de la paternidad responsable.

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, reconoce el derecho de igualdad entre mujeres y hombres. Este reconocimiento sienta las bases para promover la corresponsabilidad y la participación activa de los padres en la crianza y cuidado de los hijos.

El Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado en 2003, establece los derechos y deberes de los padres en relación con la crianza y cuidado de los hijos. Reconoce la importancia de la corresponsabilidad de ambos padres en la toma de decisiones y el cuidado de los hijos.

Se han implementado campañas y programas para promover la participación activa de los padres en la crianza de sus hijos. Estas iniciativas buscan promover una paternidad responsable, basada en el respeto, la igualdad de género y la no violencia.

A pesar de estos avances, existen desafíos que aún deben abordarse en la normativa ecuatoriana que ampara los derechos paternales. Algunos de estos desafíos son están relacionados con la cultura, los estereotipos, el acceso a recursos y servicios y la violencia de género, los cuales se detallarán a continuación.

Aún persisten percepciones culturales arraigadas y estereotipos de género que limitan la participación activa de los padres en la crianza y cuidado de los hijos. Es necesario seguir trabajando para cambiar estas percepciones y promover una concepción igualitaria de la paternidad (García, Salguero, & Pérez, 2010).

Es importante garantizar el acceso equitativo de los padres a servicios y recursos que les permitan ejercer sus derechos paternales de manera plena. Esto incluye el acceso a licencias parentales, servicios de cuidado infantil de calidad y apoyo en la conciliación entre la vida laboral y familiar (Arévalo J, 2018).

La violencia de género sigue siendo un desafío importante que afecta tanto a mujeres como a hombres (Porter, 2022). Es necesario fortalecer las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, tanto en el ámbito familiar como en la sociedad en general.

3. Igualdad de Género en la Paternidad

El género es un elemento fundamental en la formación de la identidad personal y, en todas las sociedades, influye en los roles que cada persona asumirá y las experiencias que vivirá. La posición de los hombres y mujeres en cada sociedad es un producto de construcciones sociales, no un estado natural. Cada sociedad y cada grupo social tienen una cultura que establece los roles y normas de la masculinidad y la feminidad; al adaptarse a estas definiciones, cada individuo se convierte en un hombre o mujer "auténtico". (Socolow, 2016)

3.1. Participación activa del padre en la crianza y cuidado de los hijos.

La participación activa del padre en la crianza y cuidado de los hijos es fundamental para fomentar una paternidad más igualitaria y beneficiosa, además de contribuir al desarrollo integral de los niños. Esta visión busca cuestionar los roles de género establecidos y promover una mayor corresponsabilidad entre padres y madres en el cuidado de la familia (UNFPA LACRO, 2021).

En la actualidad, cada vez más padres están reconociendo la importancia de estar presentes y comprometidos en la vida de sus hijos desde una edad temprana. Esto va más allá del mero cumplimiento de las necesidades básicas, abarcando aspectos emocionales, educativos y sociales (Guzmán H., Bastidas B., & Mendoza S., 2019). La participación activa del padre implica dedicar tiempo de calidad a los hijos, estar atento a sus necesidades emocionales, apoyarlos en su desarrollo educativo y fomentar su crecimiento en habilidades sociales.

Los beneficios de la participación activa del padre en la crianza son numerosos. Estudios han demostrado que los niños que crecen con la presencia y apoyo de un padre tienden a tener una autoestima más alta, una mayor confianza en sí mismos y una mejor capacidad para establecer relaciones saludables con los demás. La presencia de un padre comprometido también se asocia con un mejor rendimiento académico y una mayor resiliencia ante las adversidades (Bacete G., 2017).

La participación activa del padre también tiene un efecto beneficioso en la vida de las madres. Al compartir las responsabilidades de crianza, se logra una distribución más equitativa de las tareas, lo que reduce la carga emocional y física que suele recaer únicamente en las madres. Esto brinda a las madres más tiempo para cuidarse a sí mismas y desarrollar otras actividades personales y profesionales.

A pesar de ello, todavía se encuentran barreras que impiden una total participación paterna en el cuidado de los hijos. Algunos estereotipos de género y expectativas culturales pueden dificultar que los hombres se involucren activamente en la crianza. La falta de políticas y apoyos específicos para los padres en el ámbito laboral y social también puede representar un obstáculo.

Esto implica crear espacios donde los padres puedan compartir sus experiencias y desafíos, además de implementar políticas que faciliten la conciliación entre el trabajo y la familia. Asimismo, es fundamental cuestionar los estereotipos de género que restringen la libertad y elección de los hombres para desempeñar un papel más activo en la crianza.

3.2. Conciliación de la vida familiar y laboral para padres ecuatorianos.

La conciliación entre el trabajo y la vida familiar es un asunto de gran importancia para los padres en Ecuador, ya que implica lograr un equilibrio adecuado entre sus responsabilidades laborales y el tiempo y la atención que dedican a sus familias (Bell, y otros, 2002). Este desafío es compartido por padres de todo el mundo y tiene un impacto significativo en la calidad de vida de los niños y en la construcción de relaciones familiares sólidas.

Muchos padres en Ecuador se encuentran con obstáculos para lograr una conciliación efectiva debido a varios factores. Entre ellos se encuentra la escasez de políticas y apoyos específicos en el ámbito laboral. Muchas empresas no implementan medidas que permitan la flexibilidad horaria o el teletrabajo, lo que dificulta que los padres puedan cumplir con sus responsabilidades familiares sin poner en riesgo su empleo (Unicef Uruguay, 2023).

En ciertas áreas laborales, los padres pueden encontrarse con estereotipos y prejuicios que restringen su capacidad para desempeñar un papel más activo en la crianza de sus hijos (Campos, 2023). La visión de que la paternidad es incompatible con el desempeño laboral puede llevar a una falta de reconocimiento y respaldo por parte de los empleadores.

La conciliación puede presentar mayores desafíos para los padres que no disponen de una red de apoyo familiar o comunitario. La carencia de acceso a servicios de cuidado infantil de calidad puede dificultar que los padres puedan brindar el tiempo necesario a sus familias sin poner en riesgo su estabilidad económica (Unicef Uruguay, 2023).

Para hacer frente a este desafío, se requiere la implementación de políticas públicas que fomenten la conciliación de la vida familiar y laboral para los padres ecuatorianos (Benavente R. & Valdés B., 2014). Esto implica la adopción de

medidas que faciliten la flexibilidad horaria en el trabajo, la promoción del teletrabajo cuando sea factible y el establecimiento de licencias parentales que permitan a los padres dedicar tiempo a sus hijos en momentos clave de su crecimiento.

Esto implora cuestionar los estereotipos de género que restringen la participación activa de los padres en la crianza y fomentar una cultura empresarial que valore y reconozca la importancia de la vida familiar y el bienestar de los empleados. (Peña T., 2022)

La creación de redes de apoyo comunitario y familiar es fundamental para facilitar la conciliación. Fomentar servicios de cuidado infantil de calidad y establecer espacios de apoyo y contención para los padres pueden ayudar a reducir la carga y permitirles dedicar tiempo de calidad a sus familias.

4. Paternidad Responsable y Derechos Parentales

4.1. Obligaciones y derechos de los padres en el marco constitucional ecuatoriano.

La relación entre padres e hijos es fundamental para el desarrollo de una sociedad equitativa y justa. En este sentido, el marco constitucional ecuatoriano establece una serie de responsabilidades y derechos que los padres deben cumplir y respetar en beneficio de sus hijos.

Art. 102.- Deberes específicos de los progenitores.- Los progenitores tienen el deber general de respetar, proteger y desarrollar los derechos y garantías de sus hijos e hijas. Para este efecto están obligados a proveer lo adecuado para atender sus necesidades materiales, psicológicas, afectivas, espirituales e intelectuales, en la forma que establece este Código.

En consecuencia, los progenitores deben:

- 1. Proveer a sus hijos e hijas de lo necesario para satisfacer sus requerimientos materiales y psicológicos, en un ambiente familiar de estabilidad, armonía y respeto;*
- 2. Velar por su educación, por lo menos en los niveles básicos y medio;*

- 3. Inculcar valores compatibles con el respeto a la dignidad del ser humano y al desarrollo de una convivencia social democrática, tolerante, solidaria y participativa;*
- 4. Incentivar en ellos el conocimiento, la conciencia, el ejercicio y la defensa de sus derechos, reclamar la protección de dichos derechos y su restitución, si es el caso;*
- 5. Estimular y orientar su formación y desarrollo culturales;*
- 6. Asegurar su participación en las decisiones de la vida familiar, de acuerdo a su grado evolutivo;*
- 7. Promover la práctica de actividades recreativas que contribuyan a la unidad familiar, su salud física y psicológica;*
- 8. Aplicar medidas preventivas compatibles con los derechos del niño, niña y adolescente; y,*
- 9. Cumplir con las demás obligaciones que se señalan en este Código y más leyes (Código de la Niñez y de la Adolescencia, 2000).*

En primer lugar, la Constitución de Ecuador establece que los padres tienen la responsabilidad principal de asegurar el bienestar y desarrollo completo de sus hijos, incluyendo su cuidado, protección y educación. Esta obligación implica asegurar que los niños tengan acceso a una alimentación adecuada, vivienda, atención médica y una educación de calidad.

Asimismo, se destaca la responsabilidad de los progenitores de proteger el interés prioritario del infante en todas las determinaciones que influyan en su existencia. Esto conlleva considerar aspectos como el bienestar físico y emocional del menor, así como sus derechos a la identidad y participación.

En referencia a los derechos parentales, la Constitución ecuatoriana reconoce la capacidad de los padres para ejercer una paternidad o maternidad responsable. Esto implica tener el derecho de decidir de manera libre el número y el intervalo entre sus hijos, así como recibir orientación en materia de planificación familiar para tomar decisiones fundamentadas.

Además, los progenitores poseen el derecho de seleccionar la enseñanza que estimen más apropiada para sus hijos, tanto en instituciones públicas como privadas, siempre y cuando se salvaguarde el interés prioritario del menor.

4.2. La corresponsabilidad entre padres y madres en la crianza de los hijos.

La crianza de los hijos representa un elemento esencial en el fomento de una sociedad saludable y equitativa. No obstante, históricamente, los roles de género han asignado distintas responsabilidades a los padres y madres en este proceso (Infante B. & Martínez L., 2016). La corresponsabilidad parental se presenta como una alternativa prometedora en aras de fomentar una crianza más equitativa y fortalecer el bienestar de los hijos. En el contexto de Ecuador, resulta pertinente analizar la situación actual y los desafíos que surgen en la promoción de la corresponsabilidad en la crianza.

La corresponsabilidad parental se define como la colaboración y compromiso conjunto de padres y madres en la crianza de los hijos. Implica compartir tanto las tareas prácticas como las decisiones importantes relacionadas con el bienestar de los niños (Acuña S. M., 2018).

Los roles tradicionales de género han perpetuado la idea de que las madres son las principales responsables del cuidado y educación de los hijos, mientras que los padres tienen un papel secundario (Fundación Juan Vives Suriá, 2010). Esta distribución desigual de responsabilidades puede llevar a una sobrecarga de trabajo para las madres y a la falta de participación activa de los padres en la vida familiar.

Promover la corresponsabilidad parental tiene múltiples ventajas tanto para los padres como para los hijos. Padres que participan activamente en la crianza desarrollan una mayor proximidad emocional con sus hijos y fortalecen los lazos familiares (Guzmán H., Bastidas B., & Mendoza S., 2019). Asimismo, los niños tienen la oportunidad de recibir distintas perspectivas y habilidades de ambos progenitores, lo cual contribuye a un desarrollo integral.

No obstante, la implementación efectiva de la corresponsabilidad en la crianza enfrenta desafíos culturales y sociales arraigados. Estereotipos de género rígidos y expectativas tradicionales pueden dificultar la apertura hacia nuevas dinámicas familiares (Acuña San Matín, 2013). Además, la desigualdad de género en el ámbito laboral puede obstaculizar la participación activa de los padres en la crianza.

5. Retos y Obstáculos en la Protección de los Derechos Paternales

La protección de los derechos paternales es un tema que ha enfrentado varios retos y obstáculos a lo largo del tiempo (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2017). Aunque se han logrado avances significativos en la promoción de la igualdad de género y la corresponsabilidad parental, aún existen desafíos por superar para garantizar plenamente los derechos de los padres.

Uno de los principales retos es el arraigado estereotipo de género que asigna tradicionalmente a las madres el rol principal en el cuidado de los hijos. Esta concepción limita la participación de los padres y crea barreras para su involucramiento activo en la crianza y toma de decisiones relacionadas con los hijos. Superar esta barrera cultural y derribar estos estereotipos es fundamental para promover una mayor protección de los derechos paternales.

Otro obstáculo importante es la falta de legislación y políticas adecuadas para respaldar y proteger los derechos de los padres. En muchos casos, las leyes y normativas no contemplan de manera suficiente la importancia de la participación activa de los padres en la crianza de sus hijos. Es necesario fortalecer el marco legal y desarrollar políticas que fomenten la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad parental.

Además, existen desafíos en la implementación efectiva de los derechos paternales. A menudo, la falta de conciencia y sensibilización sobre la importancia de la participación de los padres en la vida de sus hijos puede limitar su acceso a derechos como la licencia de paternidad, el tiempo dedicado al cuidado de los hijos y la toma de decisiones compartida (Arévalo J, 2018).

También es importante mencionar la importancia de la igualdad económica y laboral para la protección de los derechos paternales. La falta de políticas laborales que fomenten la conciliación entre el trabajo y la vida familiar, así como la discriminación salarial de género, pueden obstaculizar la capacidad de los padres para dedicar tiempo y recursos a la crianza de sus hijos (Arévalo J, 2018). Garantizar igualdad de oportunidades en el ámbito laboral es fundamental para promover la protección de los derechos paternales.

5.1. Estereotipos de género y su impacto en los roles paternos.

Los estereotipos de género han tenido un impacto significativo en los roles paternos a lo largo de la historia. Estos estereotipos son creencias arraigadas en la sociedad sobre cómo se supone que los hombres y las mujeres deben comportarse según su género (González G. , 1999). En el caso de los roles paternos, se espera tradicionalmente que los hombres sean proveedores financieros y enfoquen su tiempo y energía en el trabajo, mientras que se espera que las mujeres sean las principales cuidadoras y se dediquen más tiempo al hogar y a la crianza de los hijos. (Gómez Urrutia & Jiménez F., 2015)

Este tipo de estereotipos ha creado una desigualdad de género en los roles parentales, donde a los hombres se les ha asignado históricamente un papel secundario en la crianza y educación de los hijos. Esta concepción limitada sobre la paternidad ha contribuido a la creación de barreras para que los hombres ejerzan plenamente sus derechos y responsabilidades como padres.

El impacto de los estereotipos de género en los roles paternos es multifacético. Por un lado, los padres pueden sentir presiones sociales para cumplir con las expectativas tradicionales de proveer económicamente para la familia, lo que puede limitar su tiempo y participación activa en la crianza de los hijos (Torres, 2018). Esto puede llevar a una menor involucración emocional y afectiva en la vida de sus hijos, lo que a su vez puede tener un impacto negativo en las relaciones familiares y en el desarrollo de los niños.

Además, los estereotipos de género también pueden afectar la percepción de los padres sobre su propio papel y habilidades parentales. Si se espera que los padres sean menos involucrados o menos competentes en la crianza de los hijos, es posible que se sientan menos seguros y menos motivados para asumir responsabilidades parentales (Torres V., Garrido G., Reyes L., & Ortega S., 2008). Esto puede perpetuar un ciclo de desigualdad y limitar las oportunidades de los padres para establecer una relación cercana y significativa con sus hijos.

Sin embargo, es importante destacar que los estereotipos de género no son inamovibles y que la sociedad está evolucionando hacia una mayor igualdad de género. Cada vez más, se reconoce la importancia de involucrar a los padres en la crianza de sus hijos, y se están implementando políticas y programas que promueven la corresponsabilidad parental y la eliminación de los roles de

género rígidos. Además, muchas personas están desafiando los estereotipos de género y redefiniendo lo que significa ser un padre, creando nuevas oportunidades para que los hombres desempeñen un papel activo y significativo en la vida de sus hijos.

5.2. Barreras institucionales para la promoción de los derechos paternos.

En Ecuador, existen barreras institucionales que dificultan la promoción y ejercicio pleno de los derechos paternos. Estas barreras se basan en estereotipos de género arraigados en la sociedad, que limitan la participación y el reconocimiento de los padres en la crianza y educación de sus hijos.

Muchas instituciones, como escuelas, centros de salud y servicios sociales, están orientadas y diseñadas para satisfacer las necesidades y expectativas tradicionales de las madres como cuidadoras principales. Esto puede generar desafíos para los padres que desean involucrarse activamente en la crianza de sus hijos, ya que pueden encontrarse con barreras culturales y falta de apoyo institucional (Sentís Vilalta & Vallés S., 2009).

La sociedad ecuatoriana aún tiende a asociar la paternidad con la provisión económica y considera que los hombres no son tan capaces como las mujeres en términos de cuidado y crianza (Regalado N., 2021). Estos estereotipos y prejuicios dificultan que los padres sean vistos y reconocidos como cuidadores igualmente competentes y plenos en sus responsabilidades parentales.

La cultura y las tradiciones también pueden imponer barreras a la promoción de los derechos paternos en Ecuador. Las expectativas culturales de roles de género rígidos pueden influir en la forma en que los padres se perciben a sí mismos y cómo se les permite participar en la vida de sus hijos. Estas expectativas pueden hacer que los hombres se sientan desanimados o excluidos de ciertos aspectos de la crianza, lo que limita su pleno ejercicio de los derechos paternos.

6. Perspectivas Futuras

6.1. Propuestas y políticas para fortalecer los derechos parentales desde la perspectiva de género.

Para fortalecer los derechos parentales desde la perspectiva de género en Ecuador, es necesario implementar propuestas y políticas que promuevan la participación y la igualdad de género en la crianza y educación de los hijos.

Es fundamental importancia revisar y modificar la legislación existente para eliminar los estereotipos de género y garantizar la igualdad de derechos y responsabilidades para los padres. Esto implica eliminar cualquier disposición legal que limite el papel de los padres en la crianza de sus hijos y promover la corresponsabilidad parental o en otro sentido implementar disposiciones legales que se complementen con el apoyo a los padres en el ejercicio de sus derechos parentales en igualdad.

Las instituciones deben adaptarse para brindar el apoyo necesario a los padres en el ejercicio de sus derechos parentales. Esto implica la implementación de políticas y programas que faciliten la participación de los padres en la toma de decisiones relacionadas con sus hijos, así como la creación de espacios y recursos que promuevan la educación y crianza igualitaria.

Es fundamental establecer una política de licencia de paternidad que permita a los padres tener tiempo suficiente para involucrarse plenamente en el cuidado y crianza de sus hijos. Esta licencia debe ser remunerada y brindar flexibilidad para adaptarse a las necesidades individuales de las familias.

El 12 de mayo del 2023, se dio a conocer en el Registro Oficial la Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano. Esta ley tiene como objetivo asegurar el derecho al cuidado de las personas trabajadoras en relación a sus hijos e hijas, dependientes directos u otros miembros de su familia que requieran de su cuidado o protección (Naranjo Martínez & Subía, 2023).

Esta ley establece una cantidad de licencias para asegurar el derecho a los cuidados humanos:

Tabla 1

Licencias para garantizar el derecho al cuidado humano

Permiso o licencia del derecho al cuidado humano	Para cuidar, ser cuidado y auto cuidarse
Permiso de maternidad remunerada	Permiso de doce semanas por el nacimiento del bebé y diez días adicionales en casos de nacimiento múltiple.
Permiso de maternidad no remunerada	Licencia de hasta quince meses desde la época donde se termina el permiso de maternidad remunerado.
Permiso de paternidad remunerada	Permiso de 15 días por el nacimiento del bebe.
Permiso remunerado de lactancia	Dos horas diarias para cuidar al bebe desde que termina la licencia de maternidad remunerada por quince meses.
Permiso de paternidad y maternidad de padres y madres adoptivos	Permiso de treinta días a partir de que el menor o adolescente sale de la casa de acogida.
Permiso remunerado de lactancia para madres y padres adoptivos.	Permiso de quince meses tomados en cuenta desde las doce semanas posteriores a la supuesta fecha de nacimiento hasta que este cumpla los dieciocho meses.

Fuente: *Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano (2023)*

Es necesario desarrollar medidas eficientes para prevenir y sancionar la discriminación hacia los padres que buscan ejercer sus derechos parentales. Esto implica establecer mecanismos de protección y asistencia para aquellos padres que enfrenten obstáculos o dificultades debido a estereotipos de género arraigados.

Es importante promover y visibilizar modelos de paternidad positivos que desafíen los estereotipos tradicionales de género. Esto puede incluir campañas de concienciación y la difusión de historias de padres comprometidos que

demuestran que la paternidad activa y responsable es beneficiosa tanto para los niños como para la sociedad en general.

6.2. El papel de la sociedad y las organizaciones en la promoción de la igualdad de género en la paternidad.

La promoción de la igualdad de género en la paternidad es un objetivo importante que requiere la participación activa de la sociedad y las organizaciones.

Las organizaciones no gubernamentales, los grupos comunitarios y las instituciones educativas desempeñan un papel fundamental en la concientización y la promoción de prácticas igualitarias en la paternidad (Villarroya Planas, 2022). Estas organizaciones pueden llevar a cabo campañas de conocimiento, programas educativos y actividades destinadas a fomentar un enfoque equitativo y responsable en la crianza de los hijos.

Además, las políticas gubernamentales y las leyes también son cruciales para garantizar la igualdad de género en la paternidad. Las leyes laborales que protegen la licencia parental y que promueven la conciliación entre el trabajo y la vida familiar son ejemplos de medidas que pueden fomentar una mayor participación de los padres en el cuidado y la crianza de los hijos como lo es el código de trabajo.

La sociedad en su conjunto también tiene un papel importante en la promoción de la igualdad de género en la paternidad (Ministerio de Igualdad, 2020). Una actitud más inclusiva y sin estereotipos de género puede contribuir a que los padres se sientan más cómodos en su papel de cuidadores y a que se les valore de la misma manera que a las madres.

Conclusiones

La evolución histórica de los derechos de los padres en Ecuador ha estado influenciada por una serie de cambios sociales, culturales y legales que han dado forma a la forma en que se concibe y practica la paternidad a lo largo del tiempo. Desde la época anterior a la colonización, donde los padres indígenas desempeñaban un papel central como proveedores y protectores de la familia, hasta la llegada de los colonizadores y la imposición de nuevos roles y

estructuras familiares, la figura del padre ha experimentado transformaciones significativas.

Con la promulgación de la Constitución de 1998 y posteriormente la de 2008, se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de los padres y la promoción de la igualdad de género en la crianza de los hijos. Estos cambios constitucionales han permitido una perspectiva más amplia y equitativa de la paternidad, desafiando estereotipos de género y fomentando una mayor participación de los padres en la vida familiar. Sin embargo, a pesar de estos progresos, todavía existen desafíos culturales arraigados, estereotipos persistentes y obstáculos para acceder a recursos y servicios que limitan la plena implementación de estos derechos paternales.

La equidad de género en la paternidad es un tema crucial para lograr una sociedad más equitativa y justa. Es esencial cuestionar y desafiar los roles de género establecidos que han resultado en una distribución desigual de responsabilidades entre padres y madres. La participación activa de los padres en el cuidado y crianza de sus hijos es esencial para promover una paternidad más igualitaria y beneficiosa, no solo para los niños, sino también para las madres y el propio desarrollo personal de los padres. La evidencia indica que cuando los padres están presentes y comprometidos en la vida de sus hijos desde una edad temprana, estos desarrollan una mayor autoestima, confianza en sí mismos y habilidades para establecer relaciones saludables.

Para lograr un equilibrio entre la vida familiar y laboral para los padres en Ecuador, es fundamental contar con políticas públicas que promuevan la flexibilidad en el trabajo y la implementación de permisos parentales que permitan a los padres dedicar tiempo a sus hijos sin arriesgar su empleo. Además, es necesario cuestionar los estereotipos de género que han limitado la participación activa de los padres en la crianza y fomentar una cultura empresarial que valore y reconozca la importancia de la vida familiar y el bienestar de los empleados.

En última instancia, fomentar la corresponsabilidad entre padres y madres en la crianza de los hijos implica fomentar una crianza más justa y fortalecer los lazos familiares. La superación de los roles de género tradicionales y la distribución equitativa de las responsabilidades permitirá a los padres establecer una mayor

cercanía emocional con sus hijos y brindarles una crianza enriquecedora. Sin embargo, enfrentar los desafíos culturales y sociales arraigados, como los estereotipos de género y la desigualdad en el ámbito laboral, es fundamental para lograr este objetivo.

Recomendaciones

Es fundamental llevar a cabo campañas de sensibilización y programas educativos que combatan los estereotipos de género arraigados en la sociedad. Estas iniciativas deben dirigirse tanto a padres como a madres, así como a la comunidad en general, para fomentar una visión más justa de la paternidad y la maternidad. La educación temprana puede ser especialmente efectiva para inculcar valores de igualdad y corresponsabilidad desde una edad temprana en las escuelas y comunidades.

Se necesitan también políticas públicas que ayuden a los padres a conciliar la vida familiar y laboral. Esto implica fomentar la flexibilidad laboral, el teletrabajo y la creación de licencias parentales remuneradas que permitan a los padres dedicar tiempo de calidad a sus hijos sin poner en peligro sus empleos. Asimismo, es fundamental que las empresas y organizaciones adopten políticas que promuevan la igualdad de género en el ámbito laboral, eliminando las disparidades salariales y brindando oportunidades equitativas para hombres y mujeres.

La promoción de la corresponsabilidad en la crianza también depende de la creación y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias y familiares. Se puede aliviar la carga y permitir que los padres dediquen tiempo a sus familias sin sentirse desbordados al brindar acceso a servicios de cuidado infantil de alta calidad.

Asimismo, es crucial fomentar modelos de paternidad positivos y hacer que los padres comprometidos se den cuenta de cómo se involucran activamente en la crianza de sus hijos. El papel del padre en la familia puede cambiar si se reconoce y valora la paternidad justa.

También es relevante la formación y capacitación de padres. La dinámica familiar y el bienestar de los hijos pueden verse significativamente afectados por

programas que fortalezcan las habilidades de crianza y fomenten la corresponsabilidad.

Es fundamental realizar investigaciones y recopilar información para mejorar la comprensión de la situación de la maternidad en Ecuador. La formulación de políticas y programas pueden guiarse por datos actualizados sobre las dinámicas familiares y la participación de los padres en la crianza.

Por último, pero no menos importante, es promover alianzas y colaboraciones entre el Estado, la sociedad civil, las empresas y los medios de comunicación para promover iniciativas que promuevan una paternidad más igualitaria y beneficiosa para todos. Será posible abordar de manera completa los desafíos que enfrentan los padres ecuatorianos en su búsqueda de una crianza equitativa y enriquecedora para sus hijos si trabajamos juntos.

Bibliografía

- American Academy of Pediatrics. (2016). *Los roles dentro de la familia*. Obtenido de [healthychildren.org: https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/family-dynamics/Paginas/roles-within-the-family.aspx](https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/family-dynamics/Paginas/roles-within-the-family.aspx)
- Acuña S. M., M. (18 de Mayo de 2018). *Legilar para proteger a la niñez y adolescencia*. Obtenido de [Igualdad.gob.ec: https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=1569&force=0](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=1569&force=0)
- Acuña San Matín, M. (2013). El principio de corresponsabilidad parental. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 20(2). Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532013000200002
- Arévalo J, M. (2018). Permisos parentales y el principio de igualdad. Análisis sobre la normativa de los países de América del Sur. *INNOVA*. doi:<https://doi.org/10.33890/innova.v3.n11.2018.812>
- Asamblea Nacional. (2000). *Código de la Niñez y de la Adolescencia*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-ninez-adolescencia>
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Asamblea Nacional. (2023). *Ley Orgánica del Derecho al Cuidado Humano*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-organica-derecho-cuidado-humano>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1998). *Constitución de Ecuador*. Decreto Legislativo No. 000. RO/ 1 . Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf
- Bacete G., R. (2017). La ventajas de la paternidad positiva como un valo emergente, factor de la transformación social y de cambio en el paradigma de la masculinidad hegemónica. *Hachetetepé. Revista*

- científica de educación y comunicación*(15), 51-63. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=683772563013>
- Bell, A., Céspedes, C., Díaz, X., Medel, J., Moreno, H., Olavarria, J., . . . Silva, P. (2002). *Trabajo y Familia: ¿Conciliación?* Chile: FLACSO. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/47634.pdf>
- Benavente R., M. C., & Valdés B., A. (2014). *Políticas Públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37226/1/S1420372_es.pdf
- Cajas C., A. K. (2011). Igualdad de género en la constitución ecuatoriana de 2008. *Revista electrónica de derechos humanos*(29). Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2804/1/RAA-29%20Andrea%20Karolina%20Cajas%20Córdova%2C%20Igualdad%20de%20Género%20%20la.pdf>
- Campos, G. (10 de Junio de 2023). *Los estereotipos de género y su impacto en la paternidad*. Obtenido de NEOPRAXIS: <https://neopraxis.mx/los-estereotipos-de-genero-y-su-impacto-de-en-la-paternidad/>
- Cárdenas Y., N., Solano P., V., Álvarez C., L., & Coello G., M. (2021). La familia en Ecuador: Un enfoque desde lo jurídico. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 129-146. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5768/576868768010/html/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*. Organización de los Estados Americanos. Obtenido de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>
- Cuervo M., Á. (2010). Pautas de crianza y desarrollo socioafectivo en la infancia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(1), 111-121. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/679/67916261009.pdf>
- Delgado Jervis, C. (2016). *Marco Normativo para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Ecuador*. Universidad Jaume. Obtenido de

https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/167273/TFM-Delgado_Jervis,_Carolina_Alexandra.pdf?sequence=1

Fundación Juan Vives Suriá. (2010). *Lentes de Género Lecturas para desarmar el patriarcado*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana, Fundación Juan Vives Suriá, Defensoría del Pueblo. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104031339/pdf_138.pdf

García Delgadillo, J., & Mendizábal B., G. (2015). Análisis jurídico de la paternidad con perspectiva de género: una visión desde la masculinidad. *Revista latinoamericana de derecho social*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702015000100031

García, E., Salguero, A., & Pérez, G. (2010). Expectativas y estereotipos de género en la relación entre padres e hijas. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 15(2), 325-341. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29215980006.pdf>

Gómez Urrutia, V., & Jiménez F., A. (2015). Corresponsabilidad familiar y el equilibrio trabajo-familia: medios para mejorar la equidad de género. *Polis (Santiago)*, 14(40). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682015000100018>

González G., B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género. *Comunicar* 12(12), 79-88. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/158/15801212.pdf>

Guzmán H., K., Bastidas B., B., & Mendoza S., M. (2019). Estudio del rol de los padres de familia en la vida emocional de los hijos. *Apuntes Universitarios. Revista de Investigación*, 9(2), 61-72. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4676/467663352005/html/>

Horvath C., J. E., & Gracia, M. A. (2019). *Indígenas en las ciudades de las Américas*. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200213045649/Indigenas-en-las-ciudades-de-las-Américas.pdf>

- Infante B., A., & Martínez L., J. (2016). Concepciones sobre la crianza: el pensamiento de madres y padres de familia. *Liberabit*, 22(1). Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272016000100003
- Ministerio de Igualdad. (2020). *Casos de dirección y administración de empresas con perspectiva de género*. Madrid: Instituto de la Mujer. Obtenido de https://www.igualdadenlaempresa.es/recursos/estudiosMonografia/docs/Casos_Direccion_Administracion_IM.pdf
- Naranjo Martínez & Subía. (Mayo de 2023). *Entra en vigencia la Ley de Cuidado Humano*. Obtenido de NMS: <https://nmsslaw.com.ec/ley-cuidado-humano/>
- Oudhof, H., Robles, E., & Mercado, A. (2019). Cultura, diversidad familiar y su efecto en la crianza de los hijos. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/316/31657676005/html/>
- Peña T., P. A. (2022). *La crianza en la niñez y la reproducción de roles y estereotipos de género en Quito*. Quito: Repositorio Digital FLACSO Ecuador. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10469/18771>
- Porter, B. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1). doi:<https://doi.org/10.33210/ca.v11i1.381>
- Regalado N., W. (2021). *Imaginario de la paternidad y maternidad en torno a la conciliación familia - trabajo desde la perspectiva de género y clase social: caso FLACSO Ecuador*. Quito: FLACSO. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17978/2/TFLACSO-2021WGRN.pdf>
- Santos G., F. (1992). *Opresión colonial y la resistencia indígena en la alta amazonia*. CEDIME. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44378.pdf>
- Sentís Vilalta, J., & Vallés S., A. (2009). *Calidad de vida de los cuidadores familiares: evaluación mediante un cuestionario*. Barcelona: Universidad

- de Barcelona. Obtenido de https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2081/IUB_TESIS.pdf
- Socolow, S. (2016). *Las mujeres en la América colonial*. Argentina: Prometeo Libros. Obtenido de <https://fundacion-rama.com/wp-content/uploads/2022/08/3271.-Las-mujeres-en-la-America-...-Socolow.pdf>
- Torres V., L., Garrido G., A., Reyes L., A., & Ortega S., P. (2008). Responsabilidades en la crianza de los hijos. *Enseñanza e investigación en psicología*, 13(1), 77-89. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/292/29213107.pdf>
- Torres, L. (2018). *Interiorización de los estereotipos de género en la sociedad argentina y el ideal de belleza en los mensajes publicitarios. Estudio transversal en 4 rangos de edad que abarca de los 18 a los 49 años*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14352/15959>
- UNFPA LACRO. (2021). *Paternidad Activa: La participación de los hombres en la crianza y los cuidados*. Iniciativa Spotlight. Obtenido de <https://lac.unfpa.org/es/publications/paternidad-activa-la-participaci%C3%B3n-de-los-hombres-en-la-crianza-y-los-cuidados>
- Unicef Uruguay. (2023). *¿Qué son las políticas de conciliación vida familiar-laboral?* Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/uruguay/historias/que-son-politicas-conciliacion-vida-familiar-laboral>
- Villarroya Planas, A. (2022). Igualdad de género: un paso adelante, dos pasos atrás. En A. Villarroya Planas, *Re-Pensar políticas para la creatividad*. Illustrations. Obtenido de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380503_spa

ANEXO



Universidad
Católica
de Cuenca

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Jessica Alexandra Guzhñay Quezada portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º **0105399844**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL " de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, **12 de octubre del abril de 2023**

F:

Jessica Alexandra Guzhñay Quezada

C.I. 0105399844



Henry Bolívar González Campoverde portador(a) de la cédula de ciudadanía N.º **0301343570**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación "LOS DERECHOS PATERNALES EN EL ECUADOR, DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL MARCO CONSTITUCIONAL " de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, **12 de octubre del abril de 2023**



Henry Bolívar González Campoverde

C.I. **0301343570**